AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE	**NOTIFICACIÓN POR CÉDULA**	BOLIVIA
Versión 2	**Código:** R-0354	

En la ciudad de La Paz, a horas Once cuarenta y cinco (11 : 45) del día jueves, uno de febrero de dos mil veinticuatro años (01/02/2024), me apersoné al domicilio señalado ubicado en la **AV. HERNANDO SILES N° 555 EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL TORRE ESIMSA ZONA OBRAJES, ESQUINA CALLE 10,** a objeto de notificar al Sr.(a) **MARTIN MANUEL BEDOYA MONROY** con **C.I. N° 4879359,** apoderado legal de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, quien no fue encontrado(a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE AMPLIACION Y/O MODIFICACION N° 24-00009-24 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024.**

Por lo que se procedió a:

[Y] Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación a Sr. (a) Michelle Freudenthal con C.I. Nº 6749557-1-P mayor de 14 años en su calidad de Abogada

[ ] Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el (la) Sr. (a)....., persona mayor de edad, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA

Nombre: Michelle Freudenthal Monroy

C.I.: 6749557 LP

Rosa Angela Humerez Chachaqui
PROFESIONAL IV - DEPTO. JURIDICO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - A.J.

FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)

Nombre:.....

BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.
GERENCIA
DIVISIÓN LEGAL
01 FEB 2024
Hora
Fojas
La Paz - Bolivia

TESTIGO DE ACTUACIÓN

Nombre :.....

C.I. :.....

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/9/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACION

N° 24-00009-24

R-0019

La Paz, 30 de enero de 2024

La nota CITE: MKTPROD CTA 017/2024 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 184 de 23 de enero de 2024, la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00286-23 de 13 de diciembre de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/113/2024 de fecha 26 de enero de 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/69/2024 de 30 de enero de 2024, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: *(...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".*

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, fue designado el Sr. Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución

Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: *"(...) Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...)".*

CONSIDERANDO III

La nota CITE: MKTPROD CTA 251/2023, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2499 de 07 de diciembre de 2023, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP K5"**, consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00286-23 de 13 de diciembre de 2023, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 14 de diciembre de 2023.

La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante nota CITE: MKTPROD CTA 017/2024 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 184 de 23 de enero de 2024, solicita la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de la condición esencial **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"**, dentro de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP K5",** con el objeto beneficiar a los participantes y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración, **3)** Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/113/2024 de 26 de enero de 2024, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y/o modificación de la

promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP K5"**, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/69/2024 de 30 de enero de 2024, concluye que al haberse determinado que la empresa, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de la condición esencial **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"**, de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP K5"**, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00286-23 de 13 de diciembre de 2023, a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A..**

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de la condición esencial **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** solicitada por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante nota CITE: MKTPROD CTA 017/2024 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 184 de 23 de enero de 2024, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS BCP K5"**, presentada mediante CITE: MKTPROD CTA 251/2023, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2499 de 07 de diciembre de 2023, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00286-23 de 13 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- A continuación se detallan las modificaciones:

Según Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial autorizado mediante RAA N° 05-00286-23	**Según solicitud de Ampliación y/o Modificación mediante nota CITE MKTPROD CTA 017/2024, de fecha 23 de enero de 2024**
b) PERIODO DE DURACIÓN: El periodo de duración de la Promoción Empresarial será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.	**b) PERIODO DE DURACIÓN:** El periodo de duración de la Promoción Empresarial será desde el 1 de enero de 2024 hasta el **31 de marzo de 2025**.
d) Lugar y fecha de entrega de premios La entrega de premios se realizara del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. El descuento es válido todos los días de la semana durante los horarios de atención establecidos por el COMERCIO. La entrega de premios se realizará en la ciudad de La Paz en cualquiera de las sucursales habilitadas del COMERCIO,	**d) Lugar y fecha de entrega de premios** La entrega de premios se realizara del 1 de enero de 2024 al **31 de marzo de 2025**. El descuento es válido todos los días de la semana durante los horarios de atención establecidos por el COMERCIO. La entrega de premios se realizará en la ciudad de La Paz en cualquiera de las sucursales habilitadas del COMERCIO,

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

IQNet
icontec ISO 9001
SC-CER564556

donde se encuentre el cliente en el momento de la compra, de acuerdo con la siguiente tabla:

N°	Sucursal	Dirección de la Sucursal
1	Achumani	Av. Alexander entre calles 14 y 15 N° 108
2	Calacoto	Av. Ballivián esq. Calle 15
3	San Miguel	Calle 21 de Calacoto esq. Av. Montenegro (Express)
4	Irpavi	Av. Rafael Pabón, Megacenter PB
5	Obrajes	Calle 16 de Obrajes esq. 14 de septiembre N° 460
6	Miraflores	Av. Busch esq. Villalobos
7	Arce	Av. Arce esq. Macario Pinilla
8	Plaza España	Plaza España esq. Méndez Arcos. (Express)
9	San Pedro	Almirante Grau N° 329
10	Teleférico Morado	Calle Murillo esq. Almirante Grau detrás del Palacio de Telecomunicaciones
11	Estación Central	Final Teleférico Línea Naranja (Express)
12	Faro Murillo	Teleférico Morado Pza. Palenque PB (Express)
13	Satélite	Av. Panorámica Ed. Teleférico Amarillo P.B. (Express)

donde se encuentre el cliente en el momento de la compra, de acuerdo con la siguiente tabla:

N°	Sucursal	Dirección de la Sucursal
1	Achumani	Av. Alexander entre calles 14 y 15 N° 108
2	Calacoto	Av. Ballivián esq. Calle 15
3	San Miguel	Calle 21 de Calacoto esq. Av. Montenegro (Express)
4	Irpavi	Av. Rafael Pabón, Megacenter PB
5	Miraflores	Av. Busch esq. Villalobos
6	Arce	Av. Arce esq. Macario Pinilla
7	Plaza España	Plaza España esq. Méndez Arcos. (Express)
8	San Pedro	Almirante Grau N° 329
9	Teleférico Morado	Calle Murillo esq. Almirante Grau detrás del Palacio de Telecomunicaciones
10	Estación Central	Final Teleférico Línea Naranja (Express)
11	Satélite	Av. Panorámica Ed. Teleférico Amarillo P.B. (Express)

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo Nº 781.

TERCERO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00286-23 de 13 de diciembre de 2023, quedan incólumes y subsistentes.

CUARTO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS BCP K5"**, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.,** deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese.

ESR
GCC
EPPS
cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Cuatro (4)